

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB.**

ELABORÓ:

Direccion General - Contratacion

REVISÓ:

Representante Dirección SIGC

APROBÓ:

Director General

CÓDIGO:

A-BS-FO16

VERSIÓN:

01

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLICA				
No.	LP-013-2014				
Objeto	CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y MANEJO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SUPERFICIALES EN EL CASCO URBANO DE DEL MUNICIPIO DE SURATÁ (SANTANDER)				
	PRESUPUESTO ZONA CANAL				
	ACTIVIDAD	UNIDAD	V/UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
	PRELIMINARES				
	<u>LOCALIZACION Y REPLANTEO</u>	M2		3310,00	\$ -
	<u>CERRAMIENTO</u>	ML		640,00	\$ -
	<u>VALLA INFORMATIVA</u>	UN		1,00	\$ -
	<u>DESCAPOTE</u>	M2		662,00	\$ -
	<u>CAMPAMENTO 21 m2</u>	UN		1,00	\$ -
				SUBTOTAL	\$ -

MOVIMIENTOS DE TIERRA				
<u>EXCAVACION MATERIAL COMUN A MANO</u>	M3		1227,00	\$ -
<u>EXCAVACION EN ROCA</u>	M3		981,00	\$ -
<u>EXCAVACION EN MATERIAL COMUN EN AGUA</u>	M3		1253,00	\$ -
<u>EXCAVACION MATERIAL COMUN A MAQUINA</u>	M3		1227,00	\$ -
<u>RELLENOS DE MATERIAL COMUN PROVENIENTE DE EXCAVACION</u>	M3		1762,00	\$ -
<u>RELLENOS DE MATERIAL SELECCIONADO</u>	M3		2643,00	\$ -
<u>RELLENOS MATERIAL GRANULAR CRUDO DE RIO</u>	M3		1355,00	\$ -
<u>ENTIBADO PARA EXCAVACION</u>	M2		200,00	\$ -
<u>TRANSPORTE DE MATERIAL DISTANCIA MAYOR A 1 KM.</u>	M3 -KM		77131,00	\$ -
<u>TRANSPORTE DE MATERIAL POR ESTACION HASTA 1 KM.</u>	M3-EST		1962,00	\$ -
			SUBTOTAL	\$ -
ESTRUCTURAS				
<u>DEMOLICION DE ESTRUCTURAS CONCRETO SIMPLE</u>	M3		6,00	\$ -

<u>DEMOLICION DE ESTRUCTURAS CONCRETO REFORZADO</u>	M3		50,00	\$	-
<u>PISO CANAL</u>	M3		26,00	\$	-
<u>GAVIONES MALLA TRIPLE TORSION INCLUYE DENTELLON Y RECUBRIMIENTO</u>	M3		560,00	\$	-
<u>CONCRETO 4000 PSI (BOX)</u>	M3		979,00	\$	-
<u>ACERO</u>	KG		69633,00	\$	-
<u>CONCRETO SOLADO</u>	M3		59,00	\$	-
<u>BARRERAS CONTROL DE FLUJO DE DETRITOS</u>	UN		3,00	\$	-
			SUBTOTAL	\$	-
URBANISMO					
<u>LOSA CONCRETO VIA 3000 PSI</u>	M3		16,00	\$	-
<u>BASE GRANULAR</u>	M3		24,00	\$	-
-			SUBTOTAL	\$	-
PRESUPUESTO ZONA PARQUE					
ACTIVIDAD	UNIDAD	V/UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	
PRELIMINARES					

<u>LOCALIZACION Y REPLANTEO</u>	M2		4250,00	\$	-
<u>CERRAMIENTO</u>	ML		250,00	\$	-
<u>DESCAPOTE</u>	M2		850,00	\$	-
<u>CAMPAMENTO 21 m2</u>	UN		1,00	\$	-
			SUBTOTAL	\$	-
MOVIMIENTOS DE TIERRA					
<u>EXCAVACION MATERIAL COMUN A MANO</u>	M3		365,00	\$	-
<u>EXCAVACION EN MATERIAL COMUN EN AGUA</u>	M3		157,00	\$	-
<u>EXCAVACION MATERIAL COMUN A MAQUINA</u>	M3		2081,00	\$	-
<u>RELLENOS DE MATERIAL COMUN PROVENIENTE DE EXCAVACION</u>	M3		878,40	\$	-
<u>RELLENOS DE MATERIAL SELECCIONADO</u>	M3		878,40	\$	-
<u>RELLENOS MATERIAL GRANULAR CRUDO DE RIO</u>	M3		405,00	\$	-
<u>TRANSPORTE DE MATERIAL DISTANCIA MAYOR A 1 KM.</u>	M3 -KM		32730,00	\$	-
<u>TRANSPORTE DE MATERIAL POR ESTACION HASTA 1 KM.</u>	M3-EST		1128,40	\$	-
			SUBTOTAL	\$	-

ESTRUCTURAS					
<u>ANCLAJES 40 TONELADAS 4 TORONES 0.6"</u>	ML		4920,00	\$	-
<u>ENCAMIZADO PERFORACION DE ANCLAJES</u>	ML		1786,00	\$	-
<u>DADOS EN CONCRETO 0.9*0.9*0.25</u>	UN		99,00	\$	-
<u>SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA e=1" 0.3*0.3</u>	UN		164,00	\$	-
<u>PILOTES $\phi=0.6$m NO INCLUYE ACERO</u>	ML		3625,00	\$	-
<u>ACERO DE PILOTES</u>	KG		315375,00	\$	-
<u>VIGA PILOTES b=3m h=0.9 m</u>	ML		66,00	\$	-
<u>VIGA PILOTES b=1m h=1.0 m INCLUYE CUÑA ANCLAJE</u>	ML		155,00	\$	-
<u>SUBDREN DE ZANJA INCLUYE TUBERIA 8" FLEXIBLE CON GEODREN</u>	ML		218,00	\$	-
<u>TUBERIA FLEXIBLE RECOLECCION AGUAS DRENES 4"</u>	ML		110,00	\$	-
<u>CONCRETO LANZADO</u>	M2		308,00	\$	-
<u>CANAL FLEXIBLE</u>	ML		200,00	\$	-
<u>CONCRETO SOLADO</u>	M3		17,00	\$	-
<u>POZOS DE DRENAJE VERTICAL $\phi=3.5$ m</u>	ML		30,00	\$	-
<u>DRENES 2"</u>	ML		840,00	\$	-

				SUBTOTAL	\$	-
PRESUPUESTO ZONA NORTE Y COLEGIO						
ACTIVIDAD	UNIDAD	V/UNITARIO	CANTIDAD	VALOR		
PRELIMINARES						
<u>LOCALIZACION Y REPLANTEO</u>	M2		6596,65	\$		-
<u>CERRAMIENTO</u>	ML		185,00	\$		-
<u>DESCAPOTE</u>	M2		528,00	\$		-
<u>CAMPAMENTO 21 m2</u>	UN		2,00	\$		-
				SUBTOTAL	\$	-
MOVIMIENTOS DE TIERRA						
<u>EXCAVACION MATERIAL COMUN A MANO</u>	M3		727,00	\$		-
<u>EXCAVACION MATERIAL COMUN A MAQUINA</u>	M3		4117,00	\$		-
<u>RELLENOS DE MATERIAL COMUN PROVENIENTE DE EXCAVACION</u>	M3		1313,00	\$		-
<u>RELLENOS DE MATERIAL SELECCIONADO</u>	M3		3064,00	\$		-
<u>RELLENOS MATERIAL GRANULAR CRUDO DE RIO</u>	M3		514,00	\$		-
<u>TRANSPORTE DE MATERIAL DISTANCIA MAYOR</u>	M3 -KM		67841,00	\$		-

<u>A 1 KM.</u>				
<u>TRANSPORTE DE MATERIAL POR ESTACION HASTA 1 KM.</u>	M3-EST		1563,00	\$ -
			SUBTOTAL	\$ -
ESTRUCTURAS				
<u>MICROPILOTES 0.3m</u>	ML		6120,00	\$ -
<u>VIGA MICROPILOTES b=0.7m h=0.6 m</u>	ML		364,50	\$ -
<u>SUBDREN DE ZANJA INCLUYE TUBERIA 8" FLEXIBLE CON GEODREN</u>	ML		311,00	\$ -
<u>CUNETA TRIANGULAR</u>	ML		328,00	\$ -
<u>CANAL EN MANTO DE CONCRETO CANVAS</u>	ML		301,00	\$ -
<u>POZOS DE DRENAJE VERTICAL $\phi=3.5$ m</u>	ML		54,00	\$ -
<u>CONCRETO SOLADO</u>	M3		51,00	\$ -
<u>DRENES 2"</u>	ML		1020,00	\$ -
			SUBTOTAL	\$ -
ACTIVIDAD	UNIDAD	V/UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
APROVECHAMIENTO FORESTAL	UN		76,00	\$ -
PMA	GL		1,00	\$ -
PMT	GL		1,00	\$ -

	SISTEMA DE MONITOREO DE OBRAS DE ESTABILIZACION	GL		1,00	\$	-
				SUBTOTAL	\$	-
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$	-
	ADMINISTRACION				\$	-
	IMPREVISTOS				\$	-
	UTILIDAD				\$	-
	IVA SOBRE LA UTILIDAD				\$	-
	TOTAL				\$	-
Plazo	DOCE (12) MESES					
Presupuesto Oficial	<p>El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y EL FONDO DE ADAPTACIÓN, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, previo análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$18.582.000.000) INCLUIDO EL IVA</p> <p>El valor total del contrato se redondeará al peso en caso que la oferta económica tenga centavos, única y exclusivamente para el valor del contrato, para efectos de la evaluación y ponderación las condiciones se establecen en dicho capítulo.</p> <p>El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a</p>					

	<p>la entidad contratante.</p> <p>LOS RECURSOS DESTINADOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PROVIENEN EN SU TOTALIDAD DEL FONDO DE ADAPTACIÓN MEDIANTE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE RECURSOS CCR, CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS 129113 DEL 30/10/13 Y No. 350 DEL 6/11/2013 EXPEDIDO POR LA ASESORÍA III ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO</p>
Fecha límite para presentar ofertas	Noviembre veintiuno (21) de 2014
Acuerdo comercial	NO
Convocatoria a limitar MYPES/MIPYMES	<p>La presente convocatoria no se limitara a Mypes, de acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, ya que el valor del contrato del presente Proceso de Contratación, es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el día 21 de octubre de 2014, la cual fue de \$ 2.065,82 pesos colombianos por dólar estadounidense</p> <p>El valor del presente proceso de selección es mayor a 125.000 dólares que equivalen a \$ 258.227.500 pesos colombianos (COP)</p>
Condiciones para participar en el proceso	<p>I. REQUISITOS HABILITANTES</p> <p>LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, realizara la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad a lo señalado en el Artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del</p>

Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

El futuro proponente deberá acreditar los elementos, a fin de verificar la capacidad jurídica, entre los cuales se revisara que el proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Los siguientes serán los criterios:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

1.1 Justificación

En este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. Para lo cual el proponente deberá allegar el documento establecido en el Anexo 3.

1.2 Contenido

1.3

La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

- a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
- b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- c) Información de notificaciones

2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole”.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad licitación pública, cuya cuantía supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (\$17.248.000,00), es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

La inscripción de los proponentes en el RUP, vigente a la fecha de expedición del Decreto 1510 de 2013, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014. A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Por todo lo anterior, se exige el certificado con fecha de expedición **NO** superior a **treinta (30) días** hábiles, por cuanto las modificaciones en el Registro quedan en firme transcurrido diez (10) días hábiles a partir de la publicación, siempre que no sea objeto de recurso.

El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición **no mayor de treinta (30) días** de la fecha de cierre del proceso de Selección en el cual conste que está inscrito así:

SE ENTIENDE POR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, QUE LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN PUBLICADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO SE ENCUENTRE EN FIRME, BIEN POR QUE NO SE INTERPUSO RECURSO O INSTAURADO HAYA SIDO RESUELTO, SITUACIÓN QUE DEBE COLEGIRSE DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES O DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CÁMARA RESPECTIVA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007.

A. CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC

- 1. Código UNSPSC 81101500 Clase: INGENIERÍA CIVIL**
- 2. Código UNSPSC 72141500 Clase: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS**
- 3. Código UNSPSC 72141100 Clase: SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURA**
- 4. Código UNSPSC 30111500: CONCRETO Y MORTEROS**
- 5. Código UNSPSC 30121900: MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS**

A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Para el caso de personas naturales o jurídicas que se presenten en el proceso de manera

individual, estos deberán estar inscritos en estos códigos UNSPSC, verificable en el RUP en las clasificaciones generales.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en todos los códigos.

Pero en todo para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá estar registrado en el código 81101500: Ingeniería Civil.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

3. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

4. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes deberán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, literal a, modificado por el Artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1993.

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir

de la fecha límite para presentar ofertas.

En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual

6. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

6.1 Justificación

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

6.2 Obligatoriedad del acta

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

7.1 Justificación

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

7.2 Información mínima del documento de constitución

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE NO ENCONTRARSE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

9. ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

10. CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

Justificación

Determinar el régimen a que pertenece el proponente.

Registro Único Tributario

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.

11. CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES

11.1 Justificación

Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la

celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”

11.2 Contenido de la certificación

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

En el caso que dicha certificación sea expedida por el revisor fiscal, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

El proponente, persona natural deberá allegar certificación o constancia de afiliación a Sistema de Seguridad Social.

12.CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL COPNIA DE VIGENCIA DE LA MATRICULA DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA

Justificación: Art. 20 Ley 842 de 2003

Por tratarse de un proceso de selección para la adjudicación de un contrato cuyo objeto implica el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta debe estar avalada por **ingeniero civil**, salvo que el proponente sea persona natural que ostente dicha calidad (ley 842 de 2003). En consecuencia, se debe presentar fotocopia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA cuya fecha de expedición no sea superior al termino de validez de la propuesta establecido por la entidad.**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA EXPERIENCIA DEL

PROPONENTE

La verificación de experiencia no tiene puntaje alguno, pero **HABILITA O NO** la propuesta para acceder a la licitación pública programada por la entidad.

Para habilitar la oferta el ofertante deberá diligenciar los Anexos No. 5 y 6 donde acredite su **experiencia** de acuerdo a lo solicitado en estos Pliegos de Condiciones, así:

1. EXPERIENCIA GENERAL RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de máximo dos (02) contratos y que cuyo objeto o alcance, esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación y que sus objetos contractuales contengan: obras de mitigación y/o control de inundaciones por un valor del 100% del presupuesto oficial.

Para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

El cálculo del valor de contratos se hará con base en el valor en SMMLV tal y como lo certifica el RUP.

Los contratos a certificar deberán contener en el RUP los siguientes códigos UNSPSC

72152700 Clase: Servicios de instalación y reparación de concreto

81101500 Clase: Ingeniería civil

Será **ADMISIBLE** la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA ÚNICAMENTE LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 05. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

El proponente debe acreditar experiencia específica en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de contratos ejecutados que cumplan con lo siguiente:

- Certificar instalación de micropilotes y/o pilotes y anclajes en máximo dos (02) contratos y en máximo estos dos (02) contratos, se acredite la sumatoria de las siguientes cantidades de obra:
 - Mínimo 10.725 metros lineales de pilotes y/o micropilotes y debe estar clasificado en el código UNSPSC81101500 en el RUP.
 - Al menos uno de los contratos deberá demostrar la instalación de mínimo 8.000 metros lineales de micropilotes y/o pilotes y debe estar clasificado en el código UNSPSC81101500 en el RUP.
 - Certificar construcción de anclajes en una cantidad mínima de 4.620 metros lineales ejecutados, y debe estar clasificados en el código UNSPSC 81101500 en el RUP.

Para esto, se deberán anexar los certificados y/o actas de recibo final de obra que avalen dicha información, y además, informar en el Anexo No. 6, que los contratos estén registrados en el RUP

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, aplicará la misma exigencia que para los oferentes individuales, es decir: Certificar instalación de micropilotes y/o pilotes y anclajes en máximo dos (2) contratos y en máximo estos dos (02) contratos, se acredite la sumatoria de las siguientes cantidades de obra:
 - Mínimo 10.725 metros lineales de pilotes y/o micropilotes y debe estar clasificado en el código 81101500 en el RUP.
 - Al menos uno de los contratos deberá demostrar la instalación de mínimo 8.000 metros lineales de micropilotes y/o pilotes y debe estar clasificado en el código 81101500 en el RUP.
 - Certificar construcción de anclajes en una cantidad mínima de 4.620 metros lineales ejecutados, y debe estar clasificados en el código UNSPSC 81101500 en el RUP.
 - En al menos uno de los dos contratos se debe acreditar en su objeto componentes tales como: planes de manejo ambiental y planes de manejo de tránsito en obras acordes con el objeto del presente proceso de contratación.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta las actividades de obra representativas del presupuesto oficial estimado por la entidad y sus respectivas cantidades de obra, tomando como base el 100% del valor de las cantidades de obra establecidas para dichas actividades.

Se evaluará tanto la experiencia general como la específica acorde con el numeral 1 del artículo 10 del decreto 1510 de 2013, aclarando que para los integrantes de consorcios o uniones temporales solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación tanto cálculo de los componentes de valor como decantidades a certificar. Esto aplica para la experiencia general y

para la experiencia específica.

3. REQUISITOS Y/O CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE (PARA LA EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO)

Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

- Presentar el Registro Único de Proponentes y que cada contrato solicitado esté relacionado en los contratos ejecutados que el proponente reportó, y para demostrar las cantidades exigidas se deberán aportar los certificados y/o actas de recibo final de obra debidamente firmados por la entidad contratante donde se puedan verificar dichas cantidades.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Tabla 1. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 2,0$ = ADMISIBLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 60\%$ = ADMISIBLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 4.0 = ADMISIBLE

La información financiera consignada en el RUP debe tener una fecha de corte igual o superior del 31 de diciembre de 2013, el mismo deberá demostrar como mínimo los siguientes indicadores:

a) **LIQUIDEZ,**

Utilizando la fórmula:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el mínimo será: 2,0 = ADMISIBLE

b) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE),**

Utilizando la fórmula:

Total de Pasivos / Total de Activos = HASTA

Endeudamiento Entre: $0 < NE \leq 0,60$ = ADMISIBLE

c) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:**

Utilizando la fórmula:

Utilidad operacional / los gastos de intereses, el mínimo será = 4.0

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, Ingresos Operacionales, Gasto de Intereses registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{AC-1 + AC-2 + \dots + AC-n}{PC-1 + PC-2 + \dots + PC-n}$$

donde: AC= Activo Corriente

$$PC-1 + PC-2 + \dots + PC-n$$

PC= Pasivo Corriente

n= Integrante del consocio o unión

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{TP-1 + TP-2 + \dots + TP-n}{TA-1 + TA-2 + \dots + TA-n}$$

dónde: TP= Total Pasivo

TA= Total Activo

n= Integrante del consocio o unión

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{UO-1 + UO -2 + \dots + UO -n}{GI-1 + GI -2 + \dots + GI -n}$$

dónde: UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

n= Integrante del consocio o unión

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Tabla 2- Indicadores de capacidad organizacional.

Indicadores	Índice Requerido
-------------	------------------

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 20 %
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 10 %

De igual manera como se propone el cálculo de la capacidad financiera se hará el cálculo de la capacidad organizacional para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, o sea, se tendrá en cuenta la suma de los rubros contables registrados en el RUP.

D. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Se aclara que la información que no repose en el RUP y que sea necesaria para calcular los índices de la capacidad financiera o capacidad organizacional se extractan de los estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- i. Principales cuentas detalladas del balance general.

ii. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.

iii. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2013, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

E. CAPACIDAD RESIDUAL

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 791 de 2014, estableció que “para poder participar en los procesos de selección de los contratos de obra, la Capacidad Residual del proponente o K de Contratación deberá ser igual o superior al que la entidad haya establecido para el efecto en los pliegos de condiciones”.

Teniendo en cuenta lo anterior, El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 100% del presupuesto oficial menos el anticipo.

Capacidad residual de contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo

"Artículo 18. Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

	<p>3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo,</p> <p>o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.</p> <p>La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$ <p>Colombia compra eficiente tiene en este link un aplicativo para el cálculo de la capacidad residual. http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual</p>
Precalificación	NO hay lugar a precalificación
Lugar físico de consulta proyecto de pliegos, estudios y documentos previos	<p>Dirección General - Contratación – 5°. Piso</p> <p>Carrera 23 N°.37-63 teléfono 6346100 extensión 5304</p> <p>Bucaramanga (S)</p>
Lugar electrónico	www.contratos.gov.co

Cronograma	
-------------------	--

ACTIVIDAD	INICIAL	FINAL	LUGAR
Convocatoria pública y publicación del aviso SECOP	23 DE OCTUBRE DE 2014		www.contratos.gov.co
Publicación Proyecto de pliegos de condiciones y Estudio Previo	23 DE OCTUBRE DE 2014		www.contratos.gov.co
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones (El termino incluye días hábiles y no hábiles por cuanto se puede hacer observaciones por escrito presentado en la entidad o correo electrónico)	DESDE EL 24 DE OCTUBRE DE 2014 HASTA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2014		transparenciacontratacion@cddb.gov.co <u>Oficina de radicación documentos C.D.M.B</u>
Publicación aviso en página web y SECOP	30 DE OCTUBRE DE 2014 - Artículo 30 numeral 3 ley 80 de 1993		www.contratos.gov.co
Reunión Comité para Evaluar Observaciones	10 DE NOVIEMBRE DE 2014		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Elaboración de Resolución de Apertura y Pliegos Definitivos	11 DE NOVIEMBRE DE 2014		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB

Publicación Respuesta a las observaciones, Acto Administrativo de Apertura y Pliego de Condiciones definitivos	12 DE NOVIEMBRE DE 2014		www.contratos.gov.co
Presentación de Propuestas	13 DE NOVIEMBRE DE 2014	21 DE NOVIEMBRE DE 2014	Urna - 1°. Piso C.D.M.B
	08:00:00 a.m.	05:00 p.m.	
Audiencia de asignación de riesgos. En caso de solicitud de un interesado para precisar el contenido de los pliegos definitivos se realizará en la misma audiencia de asignación de riesgos.	14 DE NOVIEMBRE DE 2014	9 a.m.	Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB -63 Bucaramanga
Visita de obra	14 DE NOVIEMBRE DE 2014	11 a.m.	Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB -63 Bucaramanga
Apertura de urna	21 DE NOVIEMBRE DE 2014	05:00 p.m.	Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	24 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB www.contratos.gov.co

Periodo Subsanabilidad	26 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 O HASTA EL MOMENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Reunión Comité Evaluación	28 DE NOVIEMBRE DE 2014	08:00:00 a.m.	Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Publicación Informe de Evaluación	01 DE DICIEMBRE DE 2014		www.contratos.gov.co
Traslado del Informe de evaluación	02 DE DICIEMBRE DE 2014 08:00 a.m.	09 DE DICIEMBRE DE 2014 05:00 p.m.	Secretaria General-Oficina de Contratación C.D.M.B
Reunión comité de evaluación para analizar observaciones al informe	10 DE DICIEMBRE DE 2014 H: 8:00 a.m.		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Audiencia de Adjudicación Y Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	11 DE DICIEMBRE DE 2014 H: 5:00 p.m.		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB

Termino de Legalización del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Acta de Inicio	Dentro de los dos hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.	Oficina Supervisor

ELABORO	LEONEL NIÑO SALAMANCA – Abogado Contratista	
APROBO	DARWIN FABIAN ANAYA NORIEGA – Profesional Especializado Direccion General - Contratacion	